



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° 2014

BUENOS AIRES, 10 ABR 2012

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-022753-11-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada TIOSULFINA / LEUCOVORINA CÁLCICA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, LEUCOVORINA CÁLCICA 15 mg; INYECTABLE, LEUCOVORINA CÁLCICA 3 mg/ml; 10 mg/ml; autorizada por el Certificado N° 42.144.

5. Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 28 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 425/10.

RP

✓



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2014

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma TUTEUR S.A.C.I.F.I.A., a cambiar el nombre del producto en lo que en lo sucesivo se denominará LEUCOVORINA CÁLCICA TUTEUR.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 42.144, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-022753-11-2

DISPOSICIÓN N° 2014

nc

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.